

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1356 QUABIT INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley"), se informa que la Junta General Ordinaria de accionistas de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima ("Quabit" o la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria el 31 de marzo de 2021, en el auditorio del edificio "Castellana 81", sito en Paseo de la Castellana, número 81, planta SS, 28046 Madrid, con los requisitos legalmente previstos, aprobó reducir el capital social de Quabit fijado en la cuantía de 99.175.795 euros, hasta la cuantía de 74.381.846,50 euros, es decir, reducir el capital social de Quabit en la cuantía de 24.793.948,50 euros (la "Reducción de Capital").

La finalidad de la Reducción de Capital es la prevista en los artículos 329 y 330 de la Ley y, en particular, la amortización de la totalidad de las 49.587.897 acciones de Clase B de Quabit. El procedimiento formal para la citada amortización y extinción se llevará a cabo mediante la compraventa previa de las citadas acciones de Clase B por parte de la Sociedad en el contexto de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Neinor Homes, S.A. (la "Fusión"), sin perjuicio de la aplicación del artículo 26 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

La compraventa previa de las acciones de Clase B está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas y la condición resolutoria descritas en la propuesta de acuerdos aprobada por la junta general ordinaria de accionistas de Quabit. El texto íntegro del acuerdo de Reducción de Capital, así como del informe suscrito por el consejo de administración de Quabit el 24 de febrero de 2021 en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 318 de la Ley, se encuentran insertados en la página web corporativa de Quabit (www.grupoquabit.com), desde donde pueden ser descargados e impresos.

La Reducción de Capital se ejecutaría, en su caso, una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley. A estos efectos, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de Quabit de oponerse a la Reducción de Capital en los términos señalados en el artículo 334 de la Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la Reducción de Capital. En este sentido, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 337 y 343 y concordantes de la Ley, se hace constar asimismo que el capital social resultante en la sociedad absorbente, Neinor Homes, S.A., como consecuencia de la Fusión, será superior al de la Sociedad con carácter previo a la Reducción de Capital.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoquabit.com).

Madrid, 5 de abril de 2021.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Quabit Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Miguel Ángel Melero Bowen.

ID: A210021036-1